



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MAYNAS

Hagamos historia

ALCALDIA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Batallas Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 37-5-2024-A-MPM.

Iquitos, **19 NOV 2024**

VISTO:

El Memorando N° 264-2024-A-MPM de fecha 18 de octubre del 2024, procedente del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual se da la **ENCARGATURA DE FUNCIONES** a la **CPC. LIZ KARINA GOMEZ PEÑA**, la **GERENCIA MUNICIPAL** de la comuna de Maynas, por el día viernes 18 de octubre del 2024 y Referencia Oficio N° 755-2024-GM-MPM.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 39° establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", no obstante están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública;

Que, la **CPC. LIZ KARINA GOMEZ PEÑA**, ejerce actualmente el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Provincial de Maynas, en virtud al Memorando N° 411-2023-A-MPM, de fecha 29 de diciembre del 2023.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 "Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios", es aplicable a toda entidad pública sujeto al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público(...);

Que, mediante Oficio N° 755-2024-GM-MPM de fecha 16 de setiembre del 2024, el Sr. Gerente Municipal propone que la **CPC. LIZ KARINA GOMEZ PEÑA - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, se le encarga las funciones de la **GERENCIA MUNICIPAL**, por el día viernes 18 de octubre del 2024, mientras dure la ausencia del Titular;

Que, la categoría de Empleo de Confianza en la Administración Pública debe ser analizada no sólo desde la perspectiva de las normas que regulan el régimen de dicho empleado o funcionario sino también lo que establece la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público";

Que, la Encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que señala que procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva y que ningún caso debe exceder el período Presupuestal;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directorial N° 013-92-INAP-DNP de fecha 02 setiembre de 1992, en el numeral 3.6.1, señala en el primer párrafo que el encargo se formaliza con Resolución del titular de la entidad;

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR LAS FUNCIONES de la GERENCIA MUNICIPAL a la CPC. LIZ KARINA GOMEZ PEÑA, adicionalmente a sus funciones, por el día viernes 18 de octubre del 2024, mientras dure la ausencia del Titular, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La CPC. LIZ KARINA GOMEZ PEÑA, al culminar sus funciones de Encargatura en el cargo de confianza a que se refiera el Artículo Primero de la presente resolución continuará con sus funciones como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes conforme a ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia
Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS
ALCALDE

GVCHR/A
cc:
GAF
SGGRH
Interesado
File Personal
Archivo.